

ACTA DE ENTENDIMIENTO

En la ciudad de Buenos Aires a los diecinueve días del mes de / agosto del año mil novecientos ochenta y siete reunidos por una parte el señor Dr. D. Enrique Cornejo Ramírez, Presidente del Instituto de Comercio Exterior de la República del Perú y por la otra los señores gobernadores de la Provincia del Chaco, Dr. D. Florencio Tenev; de la Provincia de Salta, D. Roberto Romero, los señores Secretarios de Planeamiento de las Provincias de Catamarca, / Santiago del Estero, Corrientes, Tucumán, Formosa, Misiones y Jujuy en el marco del Tratado del Norte Grande de la República Argentina,

CONSIDERANDO,

Que el Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica firmado entre el gobierno de la República del Perú y el gobierno de// la República Argentina en Lima el 31 de mayo de 1974 prevee, el / fomento de la cooperación en la Investigación Científica y en el/ Desarrollo Tecnológico, estableciendo un programa con proyectos / específicos en áreas de mutuo interés,

Que el Acuerdo Interinstitucional firmado con fecha 7 de mayo entre la Provincia de Salta y la República del Perú contempla la // elaboración, ejecución y revisión de programas de interés común,/ el asesoramiento y apoyo a la transferencia de tecnología, y de// más actividades que las autoridades de las instituciones participantes determinen adecuada,

Que existe una firme voluntad de integración de característica regional evidenciada por antecedentes históricamente comprobados entre las Provincias integrantes del NOA - Salta, Jujuy, Santiago / del Estero, Tucumán y Catamarca - y del NEA - Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa - de la República Argentina y los departamentos / de la región sur de la República del Perú,

Que dadas las características similares de ambos territorios se hace necesario el fortalecimiento de los lazos existentes para afianzar la mutua cooperación interregional y posibilitar las circunstancias del desarrollo común,

ACUERDAN,

ARTICULO 1

Establecer mecanismos operativos tendientes a incrementar la Cooperación entre las partes en las siguientes áreas:

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink, possibly 'Salta'.

Five handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

- a - Transferencia de tecnología agrícola, pecuaria, forestal y // agro-industrial.
- b - Industria y minería.
- c - Establecimiento de empresas binacionales.
- d - Comercio bilateral recíproco en suministro de bienes y servicios de mutuo interés para las Partes.
- e - Establecimiento de redes de vinculación ferroviaria y vial.
- f - Cultura.
- g - Turismo.

Las áreas mencionadas son enunciativas y no taxativas.

ARTICULO 2

Los mecanismos operativos mencionados en el punto anterior se sustentarán mediante la suscripción de convenios interinstitucionales entre organismos gubernamentales competentes en cada actividad.

ARTICULO 3

Las Partes convienen en designar las instituciones y empresas que serán los ejecutores del presente Acuerdo de Cooperación, las cuales serán propuestas por los respectivos gobiernos en el marco / de la legislación vigente para las normas y convenios en ambos // países.

ARTICULO 4

En el marco del presente Acta se incluye la Cooperación Científica y Tecnológica acordada por los gobiernos del Perú y la Provincia / de Salta de Argentina suscripta el 7 de mayo de 1987 que ha sido / canalizada a través de las Cancillerías de los respectivos gobiernos, ratificándose los siguientes organismos actuantes en los programas de Cooperación Técnica:

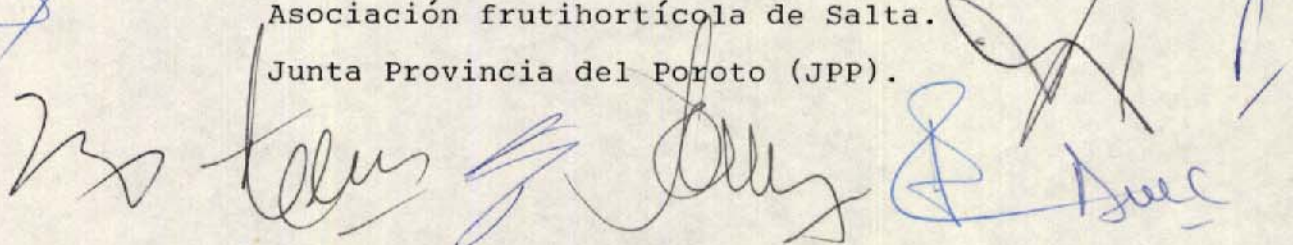
a - Programa de Comercialización

a.1. Unidad ejecutora por Perú:

Empresa Nacional de Comercialización de Insumos (ENCI).
Empresa Comercializadora del Arroz (ECASA).

a.2. Unidad ejecutora por Argentina:

Asociación frutihortícola de Salta.
Junta Provincia del Poroto (JPP).



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

b - Programa Forestal:

b.1. Unidad ejecutora por Perú:

Dirección General de Forestal y Fauna.

Oficina Sectorial de Planificación Agraria (OSPA).

b.2. Unidad ejecutora por Argentina:

Salta Forestal Sociedad Mixta.

Junta Provincial de la Madera.

c - Programa de Mecanización Agrícola:

c.1. Unidad ejecutora por Perú:

Empresa Nacional de Comercialización de Insumos (ENCI).

Oficina Sectorial de Planificación Agraria (OSPA).

c.2. Unidad ejecutora por Argentina:

Promotora de Exportaciones de Salta Sociedad del Estado

(PROESA S.E.)

ARTICULO 5

Para la consecución de los objetivos antes señalados el Acta de // Cooperación será ejecutada de acuerdo a las prioridades establecidas por las Partes, adecuándose los procedimientos conforme al mutuo interés de ambos gobiernos.

Las Partes se abocarán a la identificación y elaboración de nuevos proyectos a ser realizados mediante la mutua colaboración complementando así los esfuerzos binacionales en similar sentido.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in blue ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Luis'. In the center, there is a signature that looks like 'Luis' followed by 'del'. To the right, there is a signature that appears to be 'Luis' followed by 'del'. Below these, there are several other signatures and initials, including one that looks like 'Luis' followed by 'del' and another that looks like 'Luis' followed by 'del'. There are also some scribbles and a circled mark in the upper right corner.